

Factura Pequeño Contribuyente

SERGIO ARMANDO, MENDOZA VILLALOBOS
 Nit Emisor: 61714895
SERGIO ARMANDO MENDOZA VILLALOBOS
 1 AVENIDA 5-36 zona 2, COBÁN, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 6634923
 Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE MINERIA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 A022D930-1962-4580-8913-F2DF4A19509D
 Serie: A022D930 Número de DTE: 425870720
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-sep-2020 09:35:00
 Fecha y hora de certificación: 11-sep-2020 09:35:00
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados a la Dirección General de Minería del 01/09/2020 al 30/09/2020, según contrato número DGM-41-2020	7,400.00	0.00	7,400.00	
TOTALES:					0.00	7,400.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería

Guatemala, **30 de septiembre** de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 12-2020, 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

I. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones

presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota. Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGM-41-2020 de prestación de servicios TÉCNICOS, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGM-41-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2020.

Se detallan las actividades a continuación:

1. TDR a) Brindar apoyo al Departamento de Control Minero:

1. Apoyé en la actualización de **PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DEL MES DE SEPTIEMBRE.**
2. Apoyé en actualización de **MATRIZ DE INDICADORES DEL MES DE SEPTIEMBRE**, a partir de programación de inspecciones técnicas.
3. Apoyé en elaboración de documento administrativo para emitir opinión técnica, de Derecho Minero localizado en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, siendo: **NAJ-ROCJA, EC-10-90.**
4. Apoyé en elaboración de documento administrativo para emitir opinión técnica, de Derecho Minero localizado en el municipio de

Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo: **CANtera AGUA CALIENTE, LEXT-034-07.**

5. Apoyé en elaboración de documento administrativo para emitir opinión técnica, de Derecho Minero localizado en el municipio de Morales, departamento de Izabal, siendo: **MADERAS DEL NORTE, LEXT-033-06.**

2. TDR b) Apoyar en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:

1. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en los municipios de Oratorio y San José Atescatempa, departamentos de Santa Rosa y Jutiapa, siendo: **MARIA JOSÉ I, LEXT-003-05.**
2. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, siendo: **DRAGADO Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ASOLVAMIENTO DEL EMBALSE DE LA HIDROELECTRICA POZA VERDE, LEXT-003-08.**
3. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, siendo: **RIO LOS ESCLAVOS 2, LEXT-004-09.**
4. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en los municipios de Nueva Santa Rosa y Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa, siendo: **PASO ANCHO, LEXT-001-05.**
5. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en el municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, siendo: **EL TABLON, LEXT-016-08.**
6. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, siendo: **PUERTA ROJA, LEXT-024-08.**
7. Apoyé en realizar inspección a Derecho Minero, ubicado en el municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, siendo: **EXPLORACIÓN MINERA EL PROFE, LEXT-034-05.**